

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 309 Jueves 21 de diciembre de 2017 Sec. IV. Pág. 9207

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

74437 *MÁLAGA*

Edicto

Doña Ana Isabel del Pozo Aguilar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número dos de Málaga, hago saber:

Que en el Juzgado de lo mercantil número 2 de Málaga se tramita expediente de jurisdicción voluntaria 766/2017 que tiene por objeto la destrucción de un cheque bancario a nombre de José Antonio Fernández Calzado con número de serie 2811457 serie A (código 75611) frente al Banco de Santander, que se sustancia conforme a los artículos 132 y concordantes de la Ley 15/2015 reguladora de la jurisdicción voluntaria.

A tal fin se ha acordado la celebración de comparecencia ante quien suscribe para el próximo 16 de enero de 2018 a las 11:10 horas, que se seguirá por los trámites previstos en el art. 18 Ley de Jurisdicción Voluntaria y en lo no previsto por los trámites previstos en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil para la vista del juicio verbal que se celebrará en la sala que se asigne a este juzgado sita en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Málaga.

Mediante el presente pongo de manifiesto a los interesados que acrediten interés legítimo que podrán comparecer el día señalado para la comparecencia a los efectos de que puedan hacer valer sus derechos, con los siguientes apercibimientos:

- 1. Si alguno de los interesados fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los cinco días siguientes a su citación, sea personal sea mediante la publicación de los edictos y se hará contencioso el expediente, ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea. Del escrito de oposición se dará traslado a la parte solicitante inmediatamente (17.3 Ley Jurisdicción Voluntaria).
- 2. Los interesados deberán acudir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (17.3 Ley de Jurisdicción Voluntaria).
- 3. Si el solicitante no asistiere a la comparecencia, el Secretario Judicial acordará el archivo del expediente, teniéndole por desistido del mismo. Si no asistiere alguno de los demás citados, se celebrará el acto y continuará el expediente, si mas citaciones ni notificaciones que las que lay disponga (18.1.1 Ley de Jurisdicción Voluntaria).
- 4. Que en cuanto fueran de aplicación a este expediente por la naturaleza de los títulos cuya invalidación se solicita serán de aplicación las reglas establecidas en los apartados 4 a 9 del artículo 135 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 23 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170091018-1